Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0137**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 23.MAY.2023

VISTOS:

La solicitud de ampliación de asignación familiar de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N° 000007-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC-PFP emitido por la técnico administrativo de gestión de las compensaciones, la Nota N° 00147-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC emitido por la especialista de compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de abril de 2023, la servidora CINTHIA EMIHA ARNAO FARFAN sujeta al régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728, solicita la ampliación de la asignación familiar por estudios universitarios de su hija CAMILA MIA CORNEJO ARNAO;

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano Nº 0130 de fecha 15 de diciembre de 2009, se reconoce a la referida servidora el derecho a percibir la Asignación Familiar por tener hija menor de edad a su cargo, según se indica:

HIJA MENOR A SU CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	A PARTIR	CADUCA
CAMILA MIA CORNEJO ARNAO	02.06.2005	07.12.2009	02.06.2023

V°B°
Firmado digitalmente por ORCOTOMA MACHUCA Luis Alberto David FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 08:43:40 -05:00

Que, el artículo 1 de la Ley N° 25129, establece que *"(…) los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar.";*

V°B°
Firmado digitalmente por REYES MELO Elizabeth FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 11:04:31 -05:00

Que, el artículo 2 de la referida ley en concordancia con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que: *"Tienen derecho a percibir esta asignación los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años.* ***En el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad****."* (Énfasis es agregado)

V°B°
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 11:18:19 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0137**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 23.MAY.2023

Que, mediante Informe N° 000007-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC-PFP, gestión de la compensación de la Sub Unidad de Potencial Humano, informó que la servidora CINTHIA EMIHA ARNAO FARFAN adjuntó la Constancia de Ultima Matricula de fecha 26 de abril de 2023, suscrita por el Secretario General de la Universidad Privada del Norte - UPN, con la cual se acredita que su hija se encuentra cursando estudios superiores en la carrera de Psicología en Pregrado Tradicional; desde el periodo académico 2022-2, con matricula vigente en el periodo 2023-1; concluyendo, entre otros:

"Habiendo acreditado la citada trabajadora, que su hija CAMILA MIA CORNEJO ARNAO, se encuentra cursando estudios superiores universitarios, se considera procedente la ampliación de dicho beneficio por el periodo señalado en el cuadro que se detalla:

HIJA A SU CARGO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES	A PARTIR	FECHA MAXIMA
CAMILA MIA CORNEJO ARNAO	02.06.2023	02.06.2029

."

Que, el pago correspondiente se efectuará mensualmente, siempre y cuando la trabajadora beneficiaria acredite la continuación de dichos estudios con la respectiva Constancia de la culminación del ciclo e inicio del próximo, emitida por la Universidad, conforme a la naturaleza del presente derecho laboral;

V°B°
Firmado digitalmente por ORCOTOMA MACHUCA Luis Alberto David FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 08:44:29 -05:00

Que, la trabajadora beneficiaria se encuentra obligada a comunicar y acreditar ante la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del INABIF, la fecha de culminación o interrupción de los estudios universitarios que dieron origen al derecho otorgado, a fin de evitar incurrir en indebida percepción;

V°B°
Firmado digitalmente por REYES MELO Elizabeth FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 11:04:41 -05:00

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005 de fecha 10 de enero de 2023, el Director Ejecutivo del INABIF delegó en la Coordinación de la Sub Unidad de Potencial

V°B°
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 11:18:26 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0137**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 23.MAY.2023

Humano la facultad de: *"g) Autorizar y resolver las acciones del personal respecto s rotaciones, suplencia, renuncia, suspensión de contrato de trabajo, con o sin goce, extinción de la relación laboral,* ***así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal del INABIF****."*[1]*;* en dicho sentido, corresponde a la Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano resolver las solicitudes de ampliación de asignación familiar presentado por servidores del INABIF como parte de una conducción adecuada del personal del INABIF;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 25129 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-90-TR, el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de fecha 10 de enero del 2023, y, con la Resolución Ministerial N° 103-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **RECONOCER** a favor de la servidora CAP CINTHIA EMIHA ARNAO FARFAN DE CORNEJO, especialista social II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, el derecho a la ampliación de la Asignación Familiar, por tener a cargo su hija CAMILA MIA CORNEJO ARNAO, cursando estudios superiores; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle que a continuación se precisa:

HIJA A SU CARGO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES	A PARTIR	FECHA MAXIMA
CAMILA MIA CORNEJO ARNAO	02.06.2023	02.06.2029

Artículo 2°.- Autorizar el otorgamiento de la Asignación Familiar reconocida en el artículo precedente, equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio, conforme lo estatuye el artículo 1º de la Ley Nº 25129, concordante con el artículo 4º de su Reglamento el Decreto Supremo Nº 035-90-TR; a partir de la fecha que se indica.

V°B°
Firmado digitalmente por ORCOTOMA MACHUCA Luis Alberto David FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 08:44:41 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por REYES MELO Elizabeth FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 11:04:55 -05:00

[1] Énfasis es agregado.

V°B°
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 11:18:34 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0137**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 23.MAY.2023

Artículo 3°.- La servidora beneficiaria se encuentra obligada a comunicar y acreditar ante la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del INABIF, la fecha de culminación o interrupción de los estudios universitarios que dieron origen al derecho otorgado, a fin de evitar incurrir en indebida percepción.

Artículo 4°.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, a la asignación que corresponda del Presupuesto Público del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

V°B°
Firmado digitalmente por REYES MELO Elizabeth FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 11:05:07 -05:00

Artículo 5°.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

V°B°
Firmado digitalmente por ORCOTOMA MACHUCA Luis Alberto David FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 08:44:55 -05:00

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MIMP | INABIF
Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2023 11:18:42 -05:00

Firmado Digitalmente

DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano